



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393-05-2015-MPT

Talara , 21 Mayo del año dos mil quince -----

VISTO, el Informe N° 638-05-2015-OAJ-MPT de fecha 21-05-2015 de Asesoría Jurídica, con respecto a la APERTURA DE FONDO FIJO Y RESPONSABLE DE CAJA CHICA ;

CONSIDERANDO :

- Que, con INFORME N° 0269-04-2015-UT-MPT el Jefe de la Unidad de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que, habiéndose aprobado con Resolución de Alcaldía N° 321-04-2015-MPT, la Directiva para la Administración del fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita la apertura del fondo fijo de Caja Chica del año 2015, asimismo la persona que administrará dicho fondo será la señora Rocío del Pilar Arcela Zapata-Personal CAS. Sugiriendo que el monto que administrará es de S/.15.000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- Que, con PROVEIDO N° 2406-04-15-GM-MPT el Gerente Municipal deriva a esta Oficina Jurídica el presente expediente para conocimiento y opinión legal.
- Que, con INFORME N° 627-05-2015-OAJ-MPT esta Oficina Jurídica informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que, el Jefe de la Unidad de Tesorería solicita la Apertura del Fondo fijo de la Caja Chica del año 2015, indicando además que la persona que administrará dicho fondo será la señora Rocío del Pilar Arcela Zapata, personal CAS. Es de precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-04-2015-MPT se aprobó la Directiva para la Administración del fondo fijo de caja chica de este Provincial, que en el Artículo VII numeral 7.1 literal a) establece que la "Unidad de Tesorería y las diferentes dependencias externas, solicitará a la Oficina de Administración y Finanzas la apertura del fondo fijo de Caja Chica para el periodo presupuestal, proponiendo al encargado único, adjuntando el sustento del caso. En el literal b) del citado articulado se indica que, aprobada la solicitud, el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es mediante Resolución de Alcaldía.
- Que, con PROVEIDO N° 4178-OAF-MPT la Oficina de Administración y Finanzas de este provincial precisa que sus conformidad al INFORME N° 0269-04-2015-UT-MPT, indicando que se encarga a la señora Rocío del Pilar Arcela Zapata.
- Que, la Directiva para la Administración del fondo fijo de Caja Chica de este Provincial de Talara para el año fiscal 2015, que en el Artículo VII numeral 7.1 literal a) establece que la "Unidad de Tesorería y las diferentes dependencias externas, solicitará a la Oficina de Administración y Finanzas la apertura del fondo fijo de Caja Chica para el periodo presupuestal, proponiendo al encargado único, adjuntando el sustento del caso. En el literal b) del citado articulado se indica que, aprobada la solicitud, el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es mediante Resolución de Alcaldía, o de quien haga sus veces en la que se señale lo siguiente:
 - Dependencia a la que se asigne el Fondo Fijo de Caja Chica.
 - Nombres y Apellidos del responsable único de su administración, responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha caja, quien debe ser servidor nombrado, contratado permanente y/o Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
 - El monto concedido de cada fondo fijo será según el requerimiento y las necesidades de cada dependencia municipal.
 - EL monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- Que con relación al responsable del manejo del fondo de la Caja Chica, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones-ROF, en su art. 62 inc. c) prescribe que la Unidad de Tesorería formula los partes diarios de fondos e informa a la Oficina de Administración y Finanzas sobre el movimiento de fondos en efectivo, cheques, tarjetas de crédito, transferencias y otros, así como efectuar las conciliaciones bancarias, siendo concordante con el hecho de que los comprobantes de pago a ser atendidos por el fondo, deberán ser visados previamente por los responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas





Municipalidad Provincial de Talara

- Que, finalmente estando al art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : APERTURAR el FONDO FIJO DE CAJA CHICA – de la Municipalidad Provincial de Talara , correspondiente al año 2015 , por el importe de S/. 15.000.00 (Quince Mil Nuevos Soles) para gastos menores, en base a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO : DESIGNAR , a la Señora **ROCÍO DEL PILAR ARCELA ZAPATA-PERSONAL CAS**, que depende de la Unidad de Tesorería, quien será la persona encargada de administrar dicho fondo.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR , a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE ,COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELA PÉREZ
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAJÁN
ALCALDE PROVINCIAL



COPIAS:
SRA, ROCIO DEL P. ARCELA ZAPATA
GM
OAJ
OPP
OAF
UCO
UT
UTIC
ARCHIVO
ERPP/irmach.